Puedan Intentar las Partes, é
Igualmente, no dan lugar à mayores gas-
tos, Como los que asta aquí Inutil
mente se le han seguido, y ajustarse todo
lo relacionado de las Cartas ordenes, y de
Cretos Insinuados en este, de que los presentes
Ess.nos Dan fee: Mandaron que dhos Ess.nos
saquen Copia à la letra autorizada
de este Decreto, y con Consulta, que In-
dibidualize todos los Particulares de las
Dudas que ocurren à esta dha Villa se
Remita Con propio al mencionado Coro-
nel, para que en Vista de todo Resuelba
lo conbeniente, para no retardar el Real
Servicio, ni causar agrabio à las partes:
y lo firmaron; de que Nosotros los Ess.nos
Damos fee=

Lic.do D.n Pasqual Nieves Cecilio — D.n Juan Ybañez — D.n Joseph Serrano del Espejo

D.n Juan Ortuño Serrano — D.n Pedro Ortuño Mota

D.n Pasqual Lorenzo Quilez — D.n Pedro Diaz de Muñoz — D.n Migl. Mu.z Ortega

D.n Jph. Ortega — D.n Ant.o Ortega Muñoz — D.n Juan Ortuño Muñoz

D.n Fran.co Sanchez Almaya

D.n Antonio Azorin Ortega — D.n Pedro Ortuño Ybañez